



*Municipalidad de Surquillo*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2020-MDS

Surquillo,

14 FEB. 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorandum N° 104-2020-GM-MDS de fecha 14 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 024-2020-GPPCI/MDS de fecha 14 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° de la citada norma, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

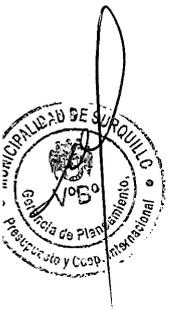
Que, en ese sentido a través de la Resolución de Alcaldía N° 473-2018-MDS de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2018-MDS de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 y con Resolución de Alcaldía N° 476-2018-MDS de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al año fiscal 2019;

Que, el inciso o) del artículo 64° de la Ordenanza N° 237-MDS, señala que son Funciones Específicas de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, proponer la política de los Planes de Desarrollo Concertados a mediano y largo plazo; las políticas institucionales de planeamiento, presupuesto, de apoyo al presupuesto participativo; así como las políticas de desarrollo de la organización municipal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la eficacia anticipada del acto administrativo, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través del documento de visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, solicita la aprobación con eficacia anticipada dentro del ejercicio anual del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, señalando que conforme a las coordinaciones sostenidas con los responsables de las metas presupuestarias, se han incorporado proyectos de inversión pública y actividad prioritarios que han permitido cumplir con los objetivos institucionales, precisando que los mismos han contado con la disponibilidad presupuestal correspondiente desde su aprobación, hasta el 31 de diciembre de 2019;





*Municipalidad de Surquillo*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 256-2019-MDS de fecha 28 de agosto de 2019, se aprobó la modificación al Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación con eficacia anticipada dentro del ejercicio anual del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2018-MDS, conforme al anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, efectuar el seguimiento y monitoreo de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
*[Firma manuscrita]*  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE



Municipalidad de Surquillo

## ANEXO

### Modificación con eficacia anticipada del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

#### Plan Operativo Institucional 2019

\*Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2018-MDS.

#### MODIFICACION

##### 1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS (Incorporación de Proyectos de Inversión Pública)

1.1 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y PAISAJISTICO DE LOS PARQUES JARDIN DE LA INFANCIA, ORQUIDEAS, JORGE CHAVEZ, GUACAMAYO, VIRGEN DE LA MERCED, SURQUILLO DEL DISTRITO DE SURQUILLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - 2388685.

1.2 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y PAISAJISTICO DEL PARQUE HORACIO ZEVALLOS SURQUILLO DEL DISTRITO DE SURQUILLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - 2435331.

1.3 MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALAN POE, FIBONACCI, GORKY, CALLE 10, DOULET Y SHAKESPEARE, URB. VILLA VICTORIA SURQUILLO DEL DISTRITO DE SURQUILLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - 2435334.

1.4 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE EL CARMEN CUADRAS 9,10,11, Y LA CALLE SAN LORENZO CUADRA 5 SURQUILLO DEL DISTRITO DE SURQUILLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - 2435345.

1.5 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DOMODOSSOLA, BLERIOT Y LOS ALPES, URB. LAS ORQUIDEAS SURQUILLO DEL DISTRITO DE SURQUILLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - 2435345.

1.6 REPARACION DE PISTAS; EN EL(LA) PISTAS DEL DISTRITO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO - DISTRITO DE SURQUILLO - PROVINCIA LIMA- DEPARTAMENTO LIMA - 2461297.

1.7 ADQUISICIÓN DE MARTILLOS DE DEMOLICIÓN, CORTADORES DE ROCA, COMPACTADORES Y DISCO DE CORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO-DISTRITO DE SURQUILLO-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA - 2474739.

1.8 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS CUADRAS 47 Y 48 DE LA AV REPUBLICA PANAMA SURQUILLO DEL DISTRITO DE SURQUILLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - 2389016.

1.9 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES CASUARINAS, EUCALIPTO Y LAUREL ROSAS, URB. EL SAUCE 1 SURQUILLO DEL DISTRITO DE SURQUILLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - 2434087.

##### 2. SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA (Incorporación de Proyectos de Inversión Pública)

2.1 ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA, SOPLADOR DE POLVOS, MOTOR AC DE BOMBA Y SIERRA DE TRONCOS; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO-DISTRITO DE SURQUILLO-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO - 2474880.

##### 3. SUBGERENCIA DE ORNATO Y ÁREAS VERDES (Incorporación de Proyectos de Inversión Pública)

3.1 ADQUISICIÓN DE CORTADORES, SIERRA PODADORA Y SIERRA DE TRONCOS; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO-DISTRITO DE SURQUILLO-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA - 2474890.

##### 4. GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (Incorporación de Proyectos de Inversión Pública y Actividad)

4.1 ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD SURQUILLO. DISTRITO SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - 2462365.

4.2 PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

Base Legal: Numeral 17.1. del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Elaborado: Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Internacional

